



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2017 se aprobó la iniciación del desarrollo urbanístico del Área de reforma Interior denominada ARI-ED-7 mediante el sistema de actuación urbanística de cooperación, de conformidad con lo establecido en el PGOU, el Convenio de Gestión suscrito el día 31 de enero de 2017 entre los propietarios del ARI-ED-7 y este Ayuntamiento, y en el Estudio de Detalle del ARI-ED-7 aprobado definitivamente el día 02 de octubre de 2017.

Visto que, en la misma Resolución se acordó la iniciación del expediente de reparcelación para el desarrollo del Área de reforma Interior denominada ARI-ED-7.

Visto que, con fecha 13 de junio de 2017, se publicó el inicio del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Visto que los propietarios afectados ya han manifestado la forma en que abonaran los gastos de gestión y urbanización, bien en metálico, bien mediante aportación de aprovechamiento lucrativo, a través del Convenio de Gestión suscrito el día 31 de enero de 2017 entre los propietarios del ARI-ED-7 y este Ayuntamiento.

Visto que, con fecha 22 de junio de 2017, se recibieron por parte del Registrador de la propiedad de Moguer las certificaciones de titularidad y de cargas de todas las fincas incluidas en el Área de reforma Interior denominada ARI-ED-7.

Visto que, con fecha 03 de mayo de 2017, se entregó por el Arquitecto Redactor el Proyecto de Reparcelación del Área de reforma Interior denominada ARI-ED-7.

Visto que, por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2017, se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación referenciado, sometiéndolo a información pública por un plazo de veinte días, mediante anuncio en el periódico Huelva Información, de fecha 28 de julio de 2017 y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 152, de fecha 10 de agosto de 2017. Asimismo, se dio audiencia a los interesados mediante citación personal.

Visto que, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 16 de octubre de 2017, en el período de información pública fue presentada una alegación por parte de D^a. Guadalupe, María Dolores y María del Rocío Velo Prieto; mediante la que manifestaban su deseo de acogerse a la facultad que les corresponde según la Clausula cuarta del Convenio de Gestión suscrito el día 31 de enero de 2017 entre los propietarios del ARI-ED-7 y este Ayuntamiento y optar a que se les entregue el resultado de las fincas aportadas según delimitación que se presentarían en plazo no superior a quince días.

Visto que, con fecha 20 de septiembre de 2017, por parte de D^a. Guadalupe, María Dolores y María del Rocío Velo Prieto se presenta plano con delimitación parcelaria detallada conforme lo anunciado en la alegación anterior.

Visto que, con fecha 29 de septiembre de 2017, se presentan por el Arquitecto Redactor dos ejemplares del Modificado del Proyecto de Reparcelación del Área de reforma Interior denominada ARI-ED-7, que recoge las parcelas resultantes a favor de D^a. Guadalupe, María Dolores y María del Rocío Velo Prieto, conforme al plano citado anteriormente.

Visto que, con fecha 03 de octubre de 2017, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre el Modificado del Proyecto de Reparcelación del Área de reforma Interior denominada ARI-ED-7, con las siguientes conclusiones: "Se considera por tanto la documentación adecuada para continuar su tramitación".

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

1

Código Seguro de Verificación	IVMOWXC3JAH6VXWL2R6S4L7ACU	Fecha	17/10/2017 09:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMOWXC3JAH6VXWL2R6S4L7ACU	Página	1/2





Ayuntamiento de Bonares
Secretaría

conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Estimar la alegación presentada por D^a. Guadalupe, María Dolores y María del Rocío Velo Prieto en relación con su deseo de acogerse a la facultad que les corresponde según la Clausula cuarta del Convenio de Gestión suscrito el día 31 de enero de 2017 entre los propietarios del ARI-ED-7 y este Ayuntamiento, en orden de fijar el parcelario resultante definitivo, que se recoge en el Modificado del Proyecto de Reparcelación del Área de reforma Interior denominada ARI-ED-7, por los motivos expresados en el Informe de fecha 03 de octubre de 2017 del Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento D. David Carrasco García, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el modificado al proyecto de reparcelación para el desarrollo urbanístico del Área de reforma Interior denominada ARI-ED-7, mediante el sistema de actuación urbanística de cooperación, de conformidad con lo establecido en el PGOU, el Convenio de Gestión suscrito el día 31 de enero de 2017 entre los propietarios del ARI-ED-7 y este Ayuntamiento, y en el Estudio de Detalle del ARI-ED-7 aprobado definitivamente el día 02 de octubre de 2017, con las rectificaciones consecuencia de la alegación estimada.

TERCERO. Comunicar a los propietarios de la parcela de aportación nº. 37, D. Antonio Florido González y D^a. Sebastiana Moro Martín, únicos propietarios que asumen su participación de los costes en metálico, que deberán hacer efectiva su aportación económica a favor de este Ayuntamiento por importe de **20.411,59 euros**, con anterioridad al acto de otorgamiento de escritura pública de protocolización del modificado al proyecto de reparcelación aprobado mediante esta Resolución.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, en el periódico Huelva Información y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://sede.bonares.es>.

QUINTO. Notificar el presente a los interesados y, una vez firme en la vía administrativa, otórguese documento público que exprese su contenido, y a continuación inscribese en el Registro de la Propiedad.

El Alcalde, Ante mí,
El Secretario,

Fdo.: J. Antonio García García,

Fdo.: Francisco López Sánchez,

DUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

2

Código Seguro de Verificación	IVMOWXC3JAH6VXWL2R6S4L7ACU	Fecha	17/10/2017 09:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMOWXC3JAH6VXWL2R6S4L7ACU	Página	2/2

